



OFICIO N° 100973  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.19°/373

VALPARAÍSO, 23 de abril de 2025

Los Diputados señores FELIPE DONOSO CASTRO y DANIEL LILAYU VIVANCO y las Diputadas señoras MARTA BRAVO SALINAS y MARLENE PÉREZ CARTES han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien informar sobre la posibilidad de pronunciarse acerca de la legalidad de la difusión de los comunicados de la exministra Carolina Tohá en las oficinas del Fondo Nacional de Salud, determinando si existen vulneraciones al principio de prescindencia política u otras irregularidades que se presenten, exigiendo a la institución que indique por qué se siguen transmitiendo ese tipo de videos, asimismo, considere la posibilidad de realizar una investigación en los todos los ministerios y servicios públicos para verificar que no se estén difundiendo comunicados protagonizados por las exministras Carolina Tohá y Jeannette Jara, instruyendo el cese de la transmisión en caso de constituir una infracción al principio señalado o a otras normas que usted considere conforme a derecho.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 21CFD9C018886642



Valparaíso, abril de 2025

**DE: FELIPE DONOSO; DANIEL LILAYU; MARTA BRAVO; MARLENE PÉREZ; H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA**

**A: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien informar sobre la difusión de comunicados de la exministra Carolina Tohá en las oficinas del Fondo Nacional de Salud, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación:

Que, en algunas oficinas de atención de Fonasa, se transmite a diario un comunicado en que la exministra Carolina Tohá expone temas de seguridad pública, entre otras materias propias de su ministerio.

Es preocupante que se difunda este tipo de contenido, considerando el contexto electoral actual y el rol que la exministra cumple ahora como candidata.

El uso de esta plataforma para hacer propaganda o proselitismo político constituiría una eventual vulneración al principio de prescindencia política.

Se ha establecido que los funcionarios están impedidos de *"promover o intervenir en campañas, participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, asociar la actividad del organismo respectivo con determinada candidatura, tendencia o partido político, ejercer coacción sobre otros empleados o sobre los particulares con el mismo objeto y, en*



*general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos” (Dictamen N° 10.472, de 2025).*

Es de vital importancia, que se dé estricto cumplimiento a este mandato, por la proximidad de las elecciones de noviembre del presente año y el adecuado uso de los recursos. En este sentido, los servicios públicos deben orientarse a satisfacer las necesidades de la población y no a impulsar una candidatura o favorecer a un sector político.

Por este motivo, solicitamos a usted, tener a bien emitir un pronunciamiento sobre los siguientes puntos:

1. Legalidad de la difusión de los comunicados referidos, determinando si existen vulneraciones al principio de prescindencia política u otras irregularidades que se presenten, exigiendo a la institución que indique por qué se siguen transmitiendo ese tipo de videos.
2. Posibilidad de realizar una investigación en los todos los ministerios y servicios públicos para verificar que no se estén difundiendo comunicados protagonizados por las exministras Carolina Tohá y Jeannette Jara, instruyendo el cese de la transmisión en caso de constituir una infracción al principio señalado o a otras normas que usted considere conforme a derecho.

**FELIPE DONOSO**

**DIPUTADO**

**MARTA BRAVO**

**DIPUTADA**

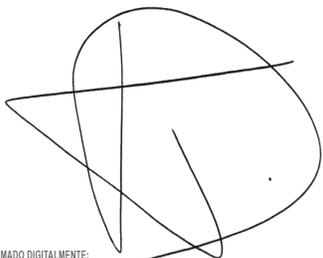
**DANIEL LILAYU**

**DIPUTADO**

**MARLENE PÉREZ**

**DIPUTADA**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL LILAY V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARLENE PÉREZ C.

